

ACTA NUMERO SIETE: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Tecoluca, Departamento de San Vicente, celebrada en la Sala de Reuniones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad; a las ocho horas y treinta minutos del día **viernes, veintidós de junio del año dos mil dieciocho.** Reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Integrado por las personas: José Dimas Villalta Mejía: Alcalde Municipal, Manuel Antonio Bonilla Linares: Síndico Municipal, Marta Patricia Pineda de Membreño: Primera Regidora Propietaria, Omar Wilfredo Coreas Marroquín: Segundo Regidor Propietario, Etelbina Isabel Platero Miranda: Tercera Regidora Propietaria, Cruz Oswaldo Amaya: Cuarto Regidor Propietario, Rosa Elva Tobías de Cortez: Quinta Regidora Propietaria, Rafael Antonio Ayala Hernández: Sexto Regidor Propietario, María Edith Portillo Hernández: Séptima Regidora Propietaria, Reina Elizabeth Guzmán Martínez: Octava Regidora Propietaria, José León Rivas Gámez: Segundo Regidor Suplente, Cesar Antonio Cañas Medina Tercer Regidor Suplente; y José Santos Valladares Alvarado: Secretario Municipal. Para tratar los siguientes Puntos: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación y/o Modificación de la Agenda. **PUNTO TRES:** Toma de

Acuerdos. **PUNTO CUATRO:** Lectura de Correspondencia y resolución de la misma. A continuación, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes **ACUERDOS:**

NUMERO UNO: El concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Artículo noventa y uno del Código Municipal, **ACUERDA:** CONTRIBUIR con la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, a favor del señor RAMÓN GARCÍA MÉNDEZ, quien es empleado de esta Municipalidad, y se desempeña como Ordenanza, ya que falleció su madre Leonor García, quien habitaba en Cantón El Zonte, Municipio de Chiltiupan, Departamento de la Libertad. Esta cantidad será tomada de fondos propios. **COMUNÍQUESE**

NUMERO DOS: El concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Artículo tres, número tres; Artículo treinta y uno, número cuatro Artículo treinta, número catorce y Artículo ochenta y seis del Código Municipal, considerando que es necesario contar con un fondo de para cualquier eventualidad que la naturaleza pudiera ocasionar, por tanto, este Concejo, **ACUERDA:** PRIMERO: EJECUTAR el proyecto **Fondo De Emergencia, Municipio De Tecoluca Año Dos Mil Dieciocho.** SEGUNDO: NOMBRAR a la joven **Elsi Isabel Rubio Solís,** Técnico de Comisión de Protección Civil, como administradora, para que ejecute la carpeta técnica de dicho proyecto año dos mil dieciocho. **COMUNÍQUESE.**

NUMERO TRES: El concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Artículo tres, número tres; Artículo treinta y uno, número cuatro Artículo treinta, número catorce y Artículo ochenta y seis del Código Municipal, considerando que es necesario contar con un fondo para cualquier eventualidad que la naturaleza pudiera ocasionar, por tanto este Concejo, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero Municipal Esteban Vladimir Arévalo Molina para que gestione en el Banco Hipotecario de El Salvador sucursal San Vicente APERTURA de cuenta corriente que se denominara: **Fondo De Emergencia, Municipio De Tecoluca Año Dos Mil Dieciocho**, la cual se aperturará con Quince Mil Dólares De Los Estados Unidos De Norte América, los cuales serán tomados del Fondo FODES 75% Nombrándose como refrendarios de los cheques que emita el tesorero Municipal a don José Dimas Villalta Mejía Alcalde Municipal y a al Lic. Mario Remberto Gochez **COMUNÍQUESE.**

NUMERO CUATRO: El concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Artículo tres, número tres; Artículo treinta, número catorce; Artículo treinta y cuatro del Código Municipal, y a Solicitud de la Unidad de Organización y Participación Ciudadana **ACUERDA** Incrementar el monto del proyecto, denominado: **Apoyo a la Organización y la Autogestión del Adulto Mayor del Municipio de Tecoluca, Asignación Año 2018**, por la Cantidad de Seis mil, Seiscientos Ochenta y Dos 30/100 Dólares a la asignación inicial de Ocho mil, Trescientos treinta y siete 70/100 dólares haciéndolo llegar a la Cantidad de Quince Mil Dólares \$ 15,000.00) incremento que será tomado de los Fondos FODES 75% para ampliar la cobertura en pro de la población de la tercera edad beneficiada **Certifíquese y Notifíquese**

de la Comisión que Evaluara la Licitación Pública Nacional Denominada: **Suministro de Combustible Diésel y Gasolina Regular, bajo el Sistema de Cupones para la Alcaldía Municipal de Tecoluca**; la cual estará integrada por los Licenciados: **Manuel Antonio Bonilla Linares**, Síndico Municipal; **Fredy Arturo Montano Franco**, Asesor Jurídico; **Manuel Omar Manueles Martínez**, Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal. La Ingeniero **Blanca Ruth Gómez de Bonilla**, de la Unidad de Proyectos; y los señores: **Martín Ubaldo Hernández González**, Jefe de Campo y **José Medardo Gámez Segovia** Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. **COMUNÍQUESE.**

NUMERO SIETE: El concejo Municipal, en uso de las facultades que le concede el Artículo cuatro, número quince del Código Municipal y de conformidad al Artículo cincuenta y seis de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, ante la solicitud presentada por el señor Carlos Esteban Roque Romero, para que se le reponga su Partida de Nacimiento, por encontrarse; deteriorada; este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Reponer la siguiente Partida: Partida de Nacimiento número: noventa, asentada a folios: cuarenta y cinco y seis , del Libro de Partidas de Nacimientos, que el Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía llevó durante el año; mil novecientos setenta y seis, en la que se encuentra asentado: **CARLOS ESTEBAN ROQUE ROMERO**, quien nació a las catorce horas del día once de enero del año mil novecientos setenta y seis. Hágase del conocimiento a la señora Jefe del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía para su cumplimiento. **COMUNÍQUESE.**

NUMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo tres, número tres; Artículo treinta, número cuatro del Código Municipal, con el fin de Estudiar, Analizar y Reformar el **Reglamento para el Uso, Mantenimiento y Control de Vehículos y Distribución de Combustible** de esta Municipalidad, **ACUERDA:** **DELEGAR** a los Licenciados: **Manuel Antonio Bonilla Linares**, Síndico Municipal; **Fredy Arturo Montano Franco**, Asesor Jurídico; **Elder Miguel Marengo Ayala**, Asesor Jurídico, **Simón Antonio Amaya**, Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, **Mario Remberto Góchez**, Gerente General y **German Nefalí Barahona Montano**, Coordinador del Comité Municipal de Prevención de la Violencia; para que realicen esa labor e informen de su avance al Concejo, cuando este lo solicite en tiempo y forma. **COMUNIQUESE.**

NUMERO NUEVE : El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Artículo tres, número tres; Artículo treinta, número catorce; Artículo treinta y cuatro del Código Municipal, y a Solicitud de la Unidad de Organización y Participación Ciudadana **ACUERDA** Modificar la Carpeta Técnica del proyecto, denominado: **Apoyo a la Organización y la Autogestión del Adulto Mayor del Municipio de Tecoluca, Asignación Año 2018**, ,en el sentido de: no realizar los ítems del 2.1.2 al 2.1.6 que estaban destinados al apoyo de organización y funcionamiento, de la mesa Municipal, Apoyo al funcionamiento de casas de día, Actualización y y Sistematización del censo de personal adulto mayor, apoyo a la prestación de servicios de salud en la casa de día Seis mil Setecientos Noventa y Nueve 95/100 dólares, \$ 6799.95 Crear el Item 2.12 que vaya destinando a Canastas Básica por la

Cantidad e SIETE MIL DOLARES EXACTOS \$ 7,000.00
MANTENIMIENTO EL Ítem 3.00 de imprevistos por la Cantidad de
Doscientos setenta y siete 76/100 dólares (\$277.76////////////////////////////////////

NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo treinta, número cuatro; Artículo treinta y cuatro; Artículo treinta y siete del Código Municipal, **ACUERDA:** AUTORIZAR mensualmente la cantidad de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, en calidad de gastos de representación para el señor **José Dimas Villalta Mejía**, Alcalde Municipal. **COMUNÍQUESE.**

NUMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo once; Artículo treinta y cuatro; Artículo noventa y uno del Código Municipal, **ACUERDA:** RATIFICAR el Acuerdo número trece que fue aprobado y que consta en el Acta número uno, de fecha tres de enero del presente año, en el que el Concejo Municipal de esta Alcaldía, aprobó aportar voluntariamente una CUOTA MENSUAL GREMIAL, equivalente a la cantidad de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA a la CORPORACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR; autorizando al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, para que descuenta a favor de la referida corporación, la suma mencionada del Fondo Veinticinco Por Ciento, de la cantidad total a recibir anualmente de parte del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS. **COMUNÍQUESE.**

NUMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo tres, número tres; Artículo treinta y cuatro del Código

Municipal, considerando, la importancia de tener la motoniveladora y retroexcavadora en buen estado y así cumplir con la ejecución de las obras en las comunidades, este Concejo **ACUERDA:** AUTORIZAR al señor **José Dimas Villalta Mejía**, Alcalde Municipal, para que firme un pagaré sin protesto por los créditos a obtener a favor de la **Compañía General de Equipos Sociedad Anónima de Capital Variable**, ya que está, realizará mantenimiento preventivo mensual a la motoniveladora y retroexcavadora perteneciente a esta municipalidad. **COMUNÍQUESE.**

NUMERO TRECE: El Concejo Municipal, en usos de las facultades que le confiere el Artículo noventa y uno de Código Municipal, **ACUERDA:** AUTORIZAR la cantidad de TRESCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, a favor del señor **Santos Rodolfo Cortez Meléndez**, Portador de su Documento Único de Identidad número: _____ y con Número de Identificación Tributaria: _____, en concepto de pago por laborar para esta municipalidad como RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS, desde el veintinueve de mayo hasta el veintiocho de junio del presente año, en sustitución del empleado Wilfredo Barahona Barahona, ya que este solicitó permiso personal sin goce de sueldo. **COMUNÍQUESE.**

NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal, en usos de las facultades que le confiere el Artículo noventa y uno de Código Municipal, **ACUERDA:** AUTORIZAR la cantidad de TRESCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, a favor

del señor **Francisco Javier Clímaco**, portador de su Documento Único de Identidad número:

y con Número de Identificación Tributaria:

, concepto de pago por laborar para esta municipalidad como **RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS**, dicha cantidad corresponde al mes de junio, ya que el señor José Lázaro González Menjivar, quien desempeña en la misma labor, se encuentra incapacitado por accidente laboral.
COMUNÍQUESE.

NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal, en usos de las facultades que le confiere el Artículo noventa y uno de Código Municipal,

ACUERDA: AUTORIZAR la cantidad de **DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA**, a favor del señor **Lorenzo Magdaleno Aguilar Ayala**, portador de su Documento Único de Identidad número:

y con Número de Identificación Tributaria:

, concepto de pago por laborar para esta municipalidad como apoyo al **CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES**, dicha cantidad corresponde al día dos de junio del presente año, ya que el señor José Adin Cortez, quien desempeña en la misma labor, solicitó permiso personal sin goce de sueldo.
COMUNÍQUESE.

NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Artículo noventa y uno de Código Municipal,

ACUERDA: AUTORIZAR la cantidad de **CIENTO DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA**, a favor del señor

Ricardo José Martínez Guzmán, portador de su Documento Único de Identidad número: _____ y con Número de Identificación Tributaria: _____

_____, en concepto de pago por laborar para esta municipalidad como apoyo al CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES, dicha cantidad corresponde a siete días, los cuales son: siete y ocho de junio presente año, ya que el señor José Adin Cortez, quien desempeña en la misma labor, solicitó permiso personal sin goce de sueldo; el día nueve de junio presente año, ya que el señor Pablo Roberto Villegas, quien desempeña en la misma labor, estaba incapacitado, según dictamen médico del Instituto Salvadoreño del Seguro Social; el día diez de junio presente año, ya que el señor Luis Vladimir Flores Ventura, quien desempeña en la misma labor, solicitó permiso personal sin goce de sueldo; el día doce y catorce de junio presente año, ya que el señor Ramón García Méndez, quien desempeña en la misma labor, solicitó permiso personal sin goce de sueldo; el día quince de junio presente año, ya que el señor José Adin Cortez, quien desempeña en la misma labor, solicitó permiso personal sin goce de sueldo. COMUNÍQUESE.

NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Artículo noventa y uno de Código Municipal, **ACUERDA:** CONTRIBUIR con la cantidad de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, a favor del Tercer año de Bachillerato del Instituto Nacional de Tecoluca, en concepto de apoyo para la compra de una montura, la cual será entregada como premio en la carrera de cinta de a caballo, organizada por el tercer año

de Bachillerato sección b, del Instituto Nacional de Tecoluca, dicha carrera se realizará el próximo cinco de julio del presente año y así poder recaudar fondos para su graduación de educación media, esta cantidad se tomará de fondos propios y será entregada al vicepresidente de la junta Directiva del tercer año de bachillerato de dicho instituto. COMUNÍQUESE.

NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal, en usos de las facultades que le confiere el Artículo tres, número tres: Artículo treinta, número cuatro; Artículo treinta y cuatro y artículo cuarenta y ocho, número siete de Código Municipal, considerando la necesidad de apoyar a la Tesorería Municipal y que así realice más satisfactoriamente sus funciones, este Concejo **ACUERDA:** NOMBRAR a la joven **Yessica Marisol Villalta Palacios**, como AUXILIAR DE TESORERÍA, por un periodo de prueba de tres meses, a partir del diez de junio del presente año y devengará mensualmente la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA. (\$ 350.00) COMUNÍQUESE.

NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Artículo treinta, número cuatro y catorce y Treinta y uno, número cuatro y Artículo treinta y cuatro, del Código Municipal; considerando PRIMERO: Que: es importante y necesaria la ejecución de los proyectos del Fondo Inversión Social para el Desarrollo Local, Convivir y Programa El Salvador Seguro. SEGUNDO: Que se nombró a las personas que conforman la Comisión Evaluadora de Compras de Bienes y Servicios, Libre Gestión, para Evaluar los Profesionales para dichos Proyectos. TERCERO: Habiéndose realizado reunión por parte

de los miembros de dicha comisión, en la cual eligieron a las personas que ejercerán dichos cargos dentro de los proyectos en mención. Y, por tanto, en base al acta de evaluación suscrita por dicha comisión con fecha doce de los corrientes, este Concejo **ACUERDA: CONTRATAR** a las siguientes Licenciadas: **Azucena Maribel Martínez de Alegría**, como Técnico para el programa Emprendimiento Solidario; **Ana Geraldina Herrera Castillo**, como Asistente para el programa Emprendimiento Solidario; **Sandra Lorena Mejía de Fernández**, como Técnico para el programa Formación Laboral y Empleabilidad; **Rosa Andreina Villalta de Mendoza**, como Técnico para el programa Habilitación Social; y el Licenciado **Armando Arturo Funes Rivera**, como Técnico para el Monitoreo Espacios Seguro de Convivencia. Todas las cláusulas y condiciones estarán estipulados en el respectivo contrato **COMUNÍQUESE**.

NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Artículo treinta, número ocho y catorce; Artículo treinta y uno, número cuatro y Artículo treinta y cuatro del Código Municipal, considerando la contratación de los profesionales, para la ejecución de los proyectos del Fondo Inversión Social para el Desarrollo Local, Convivir y Programa El Salvador Seguro, este Concejo **ACUERDA: DESIGNAR** a la Señora **Marta Patricia Pineda de Membreño**, Primera Regidora Propietaria, para que sea el punto de enlace o referente, entre esta Municipalidad y las autoridades que representan al Fondo Inversión Social para el Desarrollo Local. **COMUNÍQUESE**.

NUMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Artículo treinta, número ocho y catorce; Artículo treinta y uno, número cuatro y Artículo treinta y cuatro del Código Municipal, considerando, la necesidad de contar con una persona encargada de administrar los contratos de los proyectos del Fondo Inversión Social para el Desarrollo Local, Convivir y Programa El Salvador Seguro, este Concejo **ACUERDA:** DESIGNAR a la Ingeniero **Blanca Ruth Gómez de Bonilla**, de la Unidad de Proyectos, para que sea la Administradora de los contratos anteriormente mencionados. **COMUNÍQUESE.**

NUMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Artículo tres, números dos y tres; Artículo cuatro, número uno; Artículo treinta, números cuatro y catorce; Artículo treinta y uno, número cuatro y Artículo treinta y cuatro del Código Municipal, considerando, la necesidad de poner en orden las finanzas y administrar con transparencia y eficacia, este Concejo **ACUERDA:** INICIAR el proceso de modificación actual **Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos del presente Año.** **COMUNÍQUESE.**

NUMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Artículo tres, números y tres y Artículo treinta y cuatro del Código Municipal, considerando, PRIMERO: Que se tienen, dos cuentas denominadas: **Mantenimiento de Calles Internas Comunales y Caminos Vecinales del Municipio**, una del año anterior y la otra del presente año. SEGUNDO: Que existe el Acuerdo número once, aprobado y que consta en el Acta número trece, suscrita el veintitrés de abril del presente año, por lo miembros del concejo y que el dicho acuerdo se decide pasar los fondos de la cuenta del año dos mil

dieciocho a la cuenta del año dos mil diecisiete, no teniendo fundamento legal, este Concejo **ACUERDA: DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo número once, aprobado y que consta en el Acta número trece, suscrita el veintitrés de abril del presente año. **COMUNÍQUESE.**

NUMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Artículo tres, números tres; Artículo treinta y cuatro; Artículo cincuenta y uno; Artículo cincuenta y dos del Código Municipal y Artículo veintinueve del actual Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad, **ACUERDA: REMUNERAR** al Licenciado **Manuel Antonio Bonilla Linares**, Síndico Municipal, con una Dieta Especial mensual, la cual está contemplada en el actual presupuesto Municipal. **COMUNÍQUESE.**

NUMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Artículo treinta, números cuatro y catorce; Artículo treinta y cuatro; Artículo cuarenta y siete; Artículo cuarenta y ocho; Artículo cuarenta y nueve del Código Municipal, considerando: **PRIMERO:** La Importancia de buscar nuevas alianzas en beneficio del municipio y tratar de atraer inversión internacional. **SEGUNDO:** La necesidad de contar con la presencia o representación del Alcalde Municipal, ya sea por sí o mediante un Regidor que haga sus veces, por tanto, este Concejo **ACUERDA: NOMBRAR** a la señora **Marta Patricia Pineda de Membreño**, Primera Regidora Propietaria para que actúe como **ALCALDESA EN FUNCIONES**, por el periodo de tiempo que comprende del dos al ocho de julio del presente año, gozando y ejerciendo de todas las obligaciones y facultades que el cargo amerita; ya que el señor **José Dimas Villalta Mejía** Alcalde Municipal, estará

fuera del país en la fecha mencionada, ya que viajará al Estado de Colombia COMUNÍQUESE.-

NUMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el; Artículo treinta y cuatro y Artículo noventa y uno del Código Municipal, considerando que ya existe un servicio funerario, el cual se presta a las personas con necesidades en los momentos difíciles de muerte de alguno de sus familiares o amigos; pero las circunstancias obligan a incurrir en más dinero para poder trasladar los difuntos según cada caso, por tanto, este Concejo **ACUERDA:** AUTORIZAR la cantidad de CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, a favor del señor **Anacleto Márquez**, quien el propietario de la funeraria con la cual se tiene un contrato por dichos servicios, esa cantidad será entregada debido a que en dos ocasiones la funeraria tuvo que ir a traer los cadáveres a Hospital Nacional Rosales y al Instituto de Medicina Legal Doctor Alberto Masferrer; y en otra ocasión la funeraria aportó pan y café a la familia doliente, previa autorización del administrador del contrato. COMUNÍQUESE.

NUMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el; Artículo treinta y cuatro y Artículo noventa y uno del Código Municipal, considerando lo delicado que es manejar el Sistema de Administración Financiera y Municipal, este Concejo **ACUERDA:** AUTORIZAR un aumento de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, para todas las personas que son empleadas de esta Municipalidad y utilizan ese sistema. COMUNÍQUESE.

NUMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal de esta ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el; código Municipal y Considerando que por lo extenso de la agenda y correspondencia recibida no es posible en estos momentos finalizar el acta por TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: DECLARARSE EN SESION PERMANENTE O SESION ABIERTA POR EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO Y ANTES DE LA SIGUIENTE REUNION DE CONCEJO.

NUMERO VEINTINUEVE./ El Concejo Municipal de esta ciudad en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal en esta fecha veintinueve de Junio del corriente año **acuerda** continuar con la sesión de concejo de fecha Veintidós de junio del corriente año y Considerando I- Que con fecha veintitrés del corriente mes y año en un trágico accidente de tránsito perdió la vida nuestro síndico Municipal Lic. Manuel Antonio Bonilla Linares Q.E.P,D; y el secretario Municipal José Santos Valladares Alvarado se encuentra Hospitalizado en un estado de salud delicada a causa del mismo accidente II-Que para el normal funcionamiento de esta administración es necesario y urgente nombrar los respectivos sustitutos **POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:**////////////////////////////////////

- a) Reincorporar al Concejo Municipal al tercer Regidor propietario Lic. Mario Remberto Gochez, quien solicitó permiso temporal según acuerdo municipal número uno del acta número tres de fecha once de mayo del corriente año.
- b) En uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 25 del art. 30 del código Municipal Acuerda: Designar como Síndico Municipal de este Concejo al Lic. Mario Remberto Gochez

Vicente El nuevo Registro de firmas de las cuentas corrientes y de ahorro de esta Alcaldía Municipal según detalle Cuentas Corrientes No

00180150195, 00180152929, 00180163980, 00180167217, 00180174000,
 00180175279, 00180177921, 00180178685, 00180178871, 00180179142,
 00180180272, 00180180582, 00180180744, 00180180949, 00180181376,
 00180181384, 00180181546, 00180181813, 00180181902, 00180182275,
 00180182283, 00180182291, 00180182607, 00180182917, 00180182925,
 00180182933, 00180182941, 00180182950, 00180182968, 00180182976,
 00180182984, 00180183107, 00180183115, 00180183123, 00180183131,
 00180183735, 00180183743, 00180183751, 00180183760, 00180184120,
 00180184138, 00180184146, 00180184154, 00180184162, 00180184472,
 00180184480, 00180184669, 00180184677, 00180184685, 00180184723,
 00180184731, 00180184740, 00180184782, 00180184790, 00180184804,
 00180184812, 00180184952, 00180184960, 00180185010, 00180185029

Cuentas de Ahorro No 01180287066, 01180383332, 01180418101,
 01180431485, 01180485003, en el sentido de sustituir la firma del
 Refrendario Lic. Manuel Antonio Bonilla Linares ex síndico Municipal.
 Q.E.P.D por la del nuevo Sindico Lic. Mario Remberto Gochez.
 Quedando como refrendario juntamente con la del señor Alcalde
 Municipal Don José Dimas Villalta Mejía. En todo tramite serán
 necesarias dos firmas de las tres registradas siendo indispensable del
 tesorero Municipal con su respectivo sello Certifíquese y Notifíquese. /////

NUMERO TREINTA Y UNO El Concejo Municipal de esta Ciudad en
 uso de sus facultades legales que le confiere el; código Municipal
 Acuerda: Autorizar al Tesorero Municipal Esteban Vladimir Arévalo
 Molina para que Gestione en el Banco Hipotecario de el Salvador
 sucursal San Vicente Apertura de Cuenta Corriente que se denominara:
FONDO DE EMERGENCIA MUNICIPIO DE TECOLUCA 2018. POR LA
CANTIDAD DE QUINCE MIL DOLARES EXACTOS (\$15,000.00)
FONDOS FODES 75% Nombrándose como refrendarios al señor

- a) Autorizar al Tesorero Municipal la erogación de fondos propios por la cantidad de CUATRO MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y DOS 66/100 DOLARES (\$4,276.66) para pago de indemnización al ex empleado de esta Alcaldía Municipal Miguel Angel Ramos Jaimés de la siguiente manera cinco cuotas mensuales y sucesivas de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$754.00) de junio a octubre y una última cuota en noviembre de QUINIENTOS DOS 66/100 DOLARES (\$502.66). Certifíquese y notifíquese. //
- b) Autorizar al Tesorero Municipal la erogación de fondos propios por la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES EXACTOS (\$650. para pago de indemnización al ex empleado de esta Alcaldía Municipal señor Salvador Virgilio Villalta Corvera de la siguiente manera un solo pago de SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES EXACTOS (\$ 650.00) Certifíquese y notifíquese;//

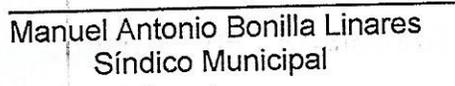
NUMERO TREINTA Y CINCO. – El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en vista de los últimos cambios administrativos necesarios de personal que se han realizado y especialmente por el traslado de la Lcda. DIANA GUADALUPE ASCENCIO MIRANDA auxiliar de UNACI, a gerente Municipal a partir de esta fecha 29 de junio del corriente año EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA://

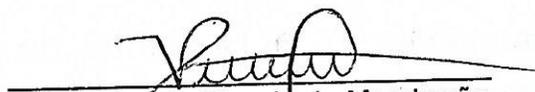
- A) Trasladar a Sonia del Carmen Pérez Martínez, actualmente con el cargo de manejo y custodia de inventario de la Municipalidad a partir del uno de julio pasara como Auxiliar de UACI, con su mismo salario y desempeñara las funciones que de conformidad al

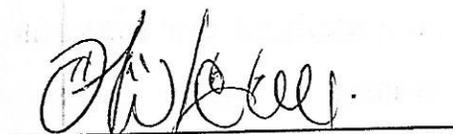
- manual de funciones le corresponde en sustitución de la Lic. Diana Guadalupe Ascencio Miranda. Certifíquese y Notifíquese. //
- B) Nombrar por un periodo de tres meses de prueba a JENNY NOHEMI MORALES DE PEÑATE originaria de Soyapango y del domicilio de San Vicente, portadora de su DUI No _____ con el cargo de manejo y custodia de inventario de la Municipalidad a partir del uno de julio con un salario de Trescientos cincuenta Dólares exactos y desempeñara sus funciones de conformidad al manual descriptor de puestos de esta Alcaldía Municipal Certifíquese y Notifíquese.-//
- C) Contratar al profesor Orlando Hernández Torrez portador de su DUI No _____. Como instructor de las Escuelas de futbol Municipal a partir de uno de julio del corriente año dentro del programa Social de deportes que se lleva con fondos FODES. Con un salario mensual de Trescientos Diez Dólares exactos, autorizando al señor alcalde municipal para que firme en nombre del concejo municipal el respetivo contrato y al Tesorero Municipal realizar los pagos de conformidad a la documentación que se le presente. Certifíquese y Notifíquese. //
- D) Contratar por un periodo de tres meses de prueba al señor CANDELARIO ERNESTO GARCIA como Motorista de la Ambulancia Municipal portador de su Licencia No _____ - _____ DUI No _____ con un Salario Mensual de Trescientos Cincuenta Dólares Exactos Originario de San Vicente y con domicilio en esta Ciudad quien desempeñara sus funciones como motorista Rotativo en la unidad de la Ambulancia Municipal. A partir de uno de Julio del corriente año. Autorizando a la unidad

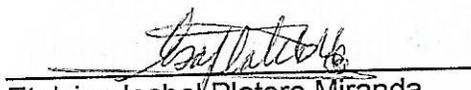
Propietaria, Rafael Antonio Ayala Hernández: Sexto Regidor Propietario, María Edith Portillo Hernández: Séptima Regidora Propietaria, Reina Elizabeth Guzmán Martínez: Octava Regidora Propietaria. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

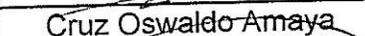

 José Dimas Villalta Mejía
 Alcalde Municipal


 Manuel Antonio Bonilla Linares
 Síndico Municipal

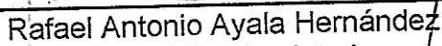

 Marta Patricia Pineda de Membreño
 Primera Regidora Propietaria


 Omar Wilfredo Coreas Marroquín
 Segundo Regidor Propietario

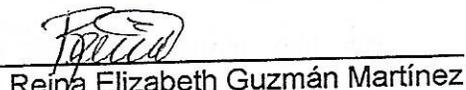

 Etelvina Isabel Platero Miranda
 Tercera Regidora Propietaria


 Cruz Oswaldo Amaya
 Cuarto Regidor Propietario

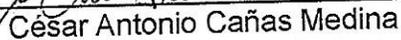

 Rosa Elva Tobías de Cortez
 Quinta Regidora Propietaria


 Rafael Antonio Ayala Hernández
 Sexto Regidor Propietario


 María Edith Portillo Hernández
 Séptima Regidora Propietaria


 Reina Elizabeth Guzmán Martínez
 Octava Regidora Propietaria

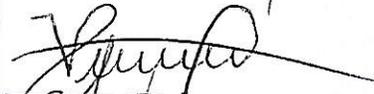

 José León Rivas Gámez
 Segundo Regidor Suplente


 César Antonio Cañas Medina
 Tercer Regidor Suplente


 Hugo Alfredo Santillana Rivas
 Secretario Municipal

CONTROL DE ASISTENCIA

Reunión Ordinaria de Concejo Municipal a realizarse el día **VIERNES 06 DE JULIO DEL AÑO 2018**, desde la 8:30 am. en adelante, en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal en el edificio de esta Alcaldía

NOMBRE	CARGO	FIRMA
José Dimas Villalta Mejía	Alcalde Municipal	
Lic. Mario Remberto Gochez	Síndico Municipal	
Marta Patricia Pineda de Membreño	1ra Regidor Propietaria	
Omar Wilfredo Coreas Marroquín	2º Regidor Propietario	
Etelbina Isabel Platero Miranda	3er. Regidora Propietaria	
Cruz Oswaldo Amaya	4to. Regidor Propietario	
Rosa Elva Tobías de Cortez:	5ta. Regidora Propietaria	
Lic. Rafael Antonio Ayala Hernández	6º Regidor Propietario	
María Edith Portillo Hernández	7ª. Regidora Propietaria	
Reina Elizabeth Guzmán Martínez	8ª Regidora Propietaria,	
José León Rivas Gámez	2o Regidor Suplente,	
Cesar Antonio Cañas Medina	3err Regidor Suplente	
Hugo Alfredo Santillana Rivas	Secretario Municipal	

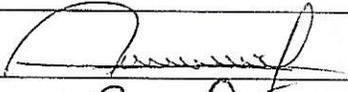
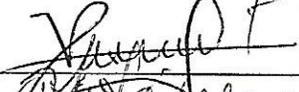
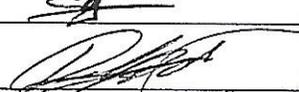
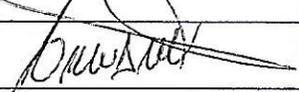
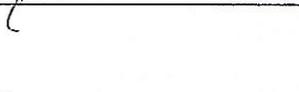
Alcaldía Municipal Tecoluca, 04 de Julio de 2018

Honorables Miembros del Concejo Municipal Tecoluca

Presente. -

Sírvame la presente para saludarle y desearle el mayor de los éxitos en sus labores

Muy cordialmente de conformidad al artículo 31 No 10, 38 y 40 del Código Municipal se les concoca a Reunión Ordinaria de Concejo Municipal a realizarse el día **VIERNES 06 DE JULIO DEL AÑO 2018**, desde la **8:30 am.** en adelante, en la **Sala de Reuniones del Concejo Municipal en el edificio de esta Alcaldía**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Mario Remberto Gochez	Síndico Municipal	
Marta Patricia Pineda de Membreño	1ra Regidor Propietaria	
Omar Wilfredo Coreas Marroquín	2º Regidor Propietario	
Etelbina Isabel Platero Miranda	3er. Regidora Propietaria	
Cruz Oswaldo Amaya	4to. Regidor Propietario	
Rosa Elva Tobías de Cortez:	5ta. Regidora Propietaria	
Lic. Rafael Antonio Ayala Hernández	6º Regidor Propietario	
María Edith Portillo Hernández	7ª. Regidora Propietaria	
Reina Elizabeth Guzmán Martínez	8ª Regidora Propietaria,	
José León Rivas Gámez	2o Regidor Suplente,	
Cesar Antonio Cañas Medina	3err Regidor Suplente	

Atentamente



JOSE DIMAS VILLALTA MEJIA

ALCALDE MUNIPAL

